

Continuación de la Resolución No. _____ del _____ "Por la cual se incorpora el anexo técnico compilatorio No. 1 del Decreto 2420 de 2015 al Marco Conceptual para la Información Financiera y a las Normas de Información Financiera, del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público"

Que mediante el artículo 2º del Decreto 2483 de 2018 se incorporó, en la sección de anexos del Decreto 2420 de 2015, el anexo técnico denominado "ANEXO TÉCNICO COMPILATORIO No. 1., DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF, GRUPO 1".

Que el numeral 1 del artículo 5º del Decreto 2483 de 2018 estableció que el anexo técnico compilatorio No. 1 será aplicable para los estados financieros de propósito general de las entidades clasificadas en el Grupo 1, que se preparen a partir del año 2019.

Que en cumplimiento de las facultades constitucionales y legales de la CGN, que le facultan para determinar las políticas, principios y normas sobre contabilidad que deben regir en el país para todo el sector público y establecer las normas técnicas generales y específicas, sustantivas y procedimentales, que permitan uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, y en atención a la coordinación entre entidades públicas de que trata el artículo 12 de la Ley 1314 de 2009, se requiere incorporar el anexo técnico compilatorio No. 1 del Decreto 2420 de 2015 al Marco Conceptual para la Información Financiera y a las Normas de Información Financiera, del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Incorporar el anexo técnico compilatorio No. 1 del Decreto 2420 de 2015 al Marco Conceptual para la Información Financiera y a las Normas de Información Financiera, del Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público.

ARTÍCULO 2º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998, observando la siguiente disposición:

El anexo técnico compilatorio No. 1 del Decreto 2420 de 2015 será aplicable para los estados financieros de propósito general de las entidades sujetas a la Resolución 037 de 2017, que se preparen a partir del año 2019.

Parágrafo. Las fechas de vigencia incorporadas en las normas del anexo técnico compilatorio No. 1 del Decreto 2420 de 2015 no se tendrán en cuenta como fechas de vigencia de las mismas y, por lo tanto, estas solo tendrán aplicación a partir de la fecha de vigencia señalada en el presente artículo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a los _____ de _____ de 2017.

PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Carlos Rodríguez Ramírez
Revisó: Rocío Pérez Sotelo/Marleny María Monsalve/Édgar Arturo Díaz Vinasco